

EL REAL SEMINARIO DE MISIONEROS CAPUCHINOS PARA INDIAS DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

por

DIEGO ROPERO REGIDOR

I. INTRODUCCIÓN

El tema del Seminario de Misioneros Capuchinos para destinar a las Indias, resulta doblemente interesante por lo original y novedoso del mismo; así como por lo que representó dicha institución académica: uno de los intentos más serios por reactivar las misiones de Caracas, a través de un adecuado programa educativo de orientación para los futuros misioneros, a educar en la rigurosa observancia, según se desprende de la normativa elaborada para el funcionamiento interno de dicha institución.

La misión de Los Llanos de Caracas experimentó en el XVIII un proceso continuado de cambios sustanciales, desde su origen en 1658. A partir de estos momentos hasta mediados del XVIII llegaron a territorio venezolano un total aproximativo de 100 religiosos capuchinos. Si dicho porcentaje lo comparamos con aquellos que a partir de 1756 a 1793 se embarcaron con idéntico fin, es decir, la propagación de la fe de Cristo (un total de 57), resulta de todo ello una media proporcionada. No obstante, la problemática del XVIII no fue la misma que la de la centuria anterior: en principio debemos tener presente la ausencia de muchos religiosos que optaron por regresar a la península, sin haber permanecido en las misiones un tiempo prudencial; así como aquellos

que quedaron en los Llanos con una edad avanzada, e incluso enfermos. Ello supuso el abandono parcial de dicha Misión. De ahí la necesidad perentoria de sustituirles, y cubrir las vacantes con el envío de nuevos misioneros. El incremento demográfico de la población indígena, y la fundación de nuevos pueblos de indios a cargo de los capuchinos, repercutió negativamente en la gestión evangelizadora, provocando un desajuste de la realidad, puesto que el abandono —si no total— en parte de muchos lugares, llevó a los superiores de Andalucía apoyados por el Rey, a un estudio concienzudo de la situación, planteándose una posible salida de la actual crisis con la creación de un seminario de misioneros en el convento de Sanlúcar de Barrameda; instrumento que sirvió —durante el corto tiempo que funcionó— para encauzar la vocación misionera, y contrarrestar igualmente los posibles desencuentros, habituales en muchos de estos capuchinos, desconocedores la mayoría de la realidad americana.

Abundando en lo hasta ahora expuesto, sabemos que la necesidad de religiosos capuchinos fue una constante desde los primeros años del XVIII. El 14 de diciembre de 1700, el prefecto de la Misión de los Llanos de Caracas, fray Marcelino de San Vicente, expuso al gobernador de Venezuela la necesidad de que dicha misión fuera aumentada en una docena o más de religiosos, «pues estando doce en estas misiones, este año estuvieron a nuestro cargo diez pueblos y con esperanzas de tener más, de los cuales doce religiosos uno, que es el R. P. Fr. Pedro de Berja, está imposibilitado con más de ochenta años e impedido muchos años ha»,¹ aparte de tres religiosos más, seniles y enfermos. El número de misioneros (teniéndose en cuenta algunos años modélicos) se repartían de la siguiente forma: 22 en 1755; ² 25 en 1758; ³ 22 en

1 Sobre las necesidades que tiene la Misión de Los Llanos de Caracas según exposición del padre Marcelino de San Vicente al gobernador de Venezuela. A. G. I., Santo Domingo, 808.

2 Carrocera, Buenaventura de (O. M. Cap.): *Misión de los Capuchinos en Los Llanos de Caracas*, III. *Documentos(1750-1820)*. Caracas, 1972, pág. 51; y en A. G. I., Santo Domingo, 804.

3 Información extraída del Archivo Arquidiocesano, y contenida en Froilán de Rionegro (O. F. M. Cap.): *Misiones de los PP. Capuchinos. Documentos*. Pontevedra, 1929, págs. 104 y sigs.; y en Carrocera, B.: op. cit., tomo III, págs. 55-64.

1761; ⁴ 37 en 1764; ⁵ 27 en 1770; ⁶ 26 en 1777; ⁷ 26 en 1780; ⁸ 18 en 1791; ⁹ 14 en 1797; ¹⁰ y 24 en 1800. ¹¹ Pero hay que tener en cuenta, además, que no todos los religiosos que marchaban a Indias permanecían en ellas tiempo suficiente, ocasionando vacíos que muy de tarde en tarde eran cubiertos.

La creación de este Seminario de Misioneros Capuchinos vino como resultado de la problemática planteada: necesidad de una mayor y más eficaz mano de obra evangélica. Los capuchinos aparecieron por vez primera como orden misionera en América en la segunda mitad del XVII, y concretamente en Los Llanos de Caracas ¹² en 1658, regentada por la provincia de Andalucía. Al principio dependieron de la Congregación de Propaganda Fide, fundada en Roma en 1622 con la finalidad de dar estabilidad y continuidad a las misiones. Los colegios que se crearon con el espíritu propagandístico en España y América, a partir de esta fecha, fueron centros de instrucción de los nuevos misioneros; así como lugar de renovación física y espiritual de los antiguos. ¹³ Pero la intención del Papa al crear dicha institución fue la de asumir de hecho la dirección misionera en todos los continentes, lo que provocó fricciones insistentemente y encuentros no muy gratos con los patronatos español en América, y portugués en Asia. ¹⁴

4 Carrocera, B.: op. cit., pág. 79. A. G. I., Caracas, 191.

5 Carrocera, B.: op. cit., pág. 100. Se incluyen aquellos religiosos capuchinos que pasaron al Alto Orinoco y río Negro. El dato que aporta fray Angel León sobre el número de misioneros en Caracas es idéntico: 36 predicadores y 1 lego. Total de la provincia de Andalucía: 674, entre sacerdotes, predicadores, ex-lectores y coristas, más 199 legos. (Datos extraídos de su *Crónica* manuscrita e inédita). A. G. I., Caracas, 205.

6 Carrocera, B.: op. cit., pág. 182. A. G. I., Caracas, 227.

7 Archivo Arquidiocesano de Caracas. *Capuchinos*; en Carrocera: op. cit., pág. 224. Esos 26 religiosos se encontraban repartidos hasta un total de 25 pueblos.

8 Carrocera, B.: op. cit., pág. 327.

9 Biblioteca Real Academia de la Historia, col. Mata y Linares, tomo 76, fols. 680 y sigs.; y en Carrocera, B.: op. cit., págs. 361 y sigs.

10 Archivo General de la Nación. Caracas. *Misiones*, II, fols. 14-17; en Carrocera, B.: op. cit., págs. 393 y sigs.

11 A. G. I., Caracas, 966.

12 La Misión de los Capuchinos de Los Llanos de Caracas comprendía una considerable extensión: espacio situado entre la desembocadura del río Tuy y el lago de Maracaibo por la costa; y por el interior hasta el río Meta. Vid. Santos Hernández, Angel (S. I.): *Las Misiones Católicas*, en «Historia de la Iglesia», vol. XXIX, Valencia, 1978, pág. 254.

13 Alba Meza, Gloria: *Historia del Colegio de Misioneros en Nicaragua, siglos XVIII-XIX*. (Tesis Doctoral inédita). Sevilla, 1980, págs. 9 y sigs.

14 Santos Hernández, Angel: op. cit., pág. 305.

Ambas coronas no estaban dispuestas a renunciar a una serie de privilegios antiguos otorgados por los antecesores de Gregorio XV. La situación no era, ni se parecía en absoluto a la del Renacimiento: dichos patronatos se encontraban en realidad en suma decadencia, lo que facilitó el intento de recuperar tiempos y el protagonismo perdidos por parte de Roma, cosa difícil a pesar de la evidencia. Ello no hizo más que avivar la conciencia de los reyes como patronos. Lo cierto es que después de la Congregación de Propaganda Fide, fue el Consejo de Indias el encargado de dirigir los destinos de las misiones de los capuchinos en América.

Si la creación del Colegio para Misioneros por el padre Colindres en 1763, siendo ministro general, con ordenación propia, como otros seminarios con semejanzas entre sí, se enmarcaba dentro del espíritu de Propaganda, con matices de personalidad, la iniciativa seguida por fray Jerónimo José de Cabra en 1794 al aprovechar los cimientos de la anterior fundación y convertirla en centro de adiestramiento del personal misionero a destinar a Indias, también tenemos que enmarcarla, al menos en algunos aspectos, dentro de la línea ideológica de Propaganda Fide; prueba de ello son las ordenaciones que se dieron a los colegios de esta congregación: el de San Antonio de Arcos de la Frontera, de los franciscanos, en 1687; el de Baeza o Morón; o el de Querétaro, primero que se fundó en América, en 1682. Evidencia no falta para que pensemos que dichas ordenaciones sirvieron de base, si no fueron casi totalmente copiadas por los encargados en confeccionar las normativas que se dieron después a los colegios-seminarios de capuchinos, en la segunda mitad del XVIII, como el de La Habana, o el de Sanlúcar de Barrameda, y que es nuestro tema de estudio, y de interés por consiguiente.

La Corona dio su apoyo constantemente a las misiones de capuchinos en América; tal vez porque estuviera persuadida en cuidar que se mantuvieran allí, por la defensa que estos religiosos hacían de la causa realista, y que provocó años después la expulsión de los mismos de territorio venezolano, cuando no perseguidos, coincidiendo, por tanto, con los momentos de la Emancipación. Pero no es nuestra intención adelantar acontecimientos. Lo cierto es que las misiones de Los Llanos de Caracas atravesaban en la segunda mitad del XVIII, con insistencia, una aguda crisis, a la que había

que atajar con soluciones y los medios necesarios y más urgentes, igualmente efectivos y duraderos; y en ello estaban tanto la Corona, por motivaciones más bien políticas; y los religiosos capuchinos, entendemos que por su afán de seguir propagando la Fe Católica, y asegurar de esta forma las misiones encomendadas a ellos.

El primer documento que aborda la situación creada en las misiones de América, es la carta exhortatoria que fray Jerónimo José de Cabra (provincial) dirigió a los religiosos de la provincia de Andalucía en 1794. Dicha carta se hacía eco de la solicitud que el Rey hizo en 1792 de 12 religiosos capuchinos para enviarlos a Caracas. Un año más tarde el Monarca autorizaba la creación del Seminario a ubicar en el convento de Sanlúcar de Barrameda. Este convento —antes y después de que el Seminario abriese sus aulas— no fue el único que estuvo vinculado a las misiones de América. Desde el de Sevilla, pasando por los de esta provincia, y los de Cádiz, estuvieron muy relacionados con dichas misiones: las más de las veces como hospicios de los religiosos que tenían que embarcar para las Indias. Al plantearse una reestructuración de las formas educativas, o aquellos métodos misioneros más adecuados, fue necesario la creación de un Colegio de Misioneros para Indias. Cualquier convento de los indicados podría haber servido para esta finalidad, pero fue el de Sanlúcar de Barrameda el elegido, por razones e intereses que estudiamos.

II. ANTECEDENTES DEL SEMINARIO DE MISIONEROS

El convento de Capuchinos de Sanlúcar de Barrameda, fundado por don Alonso Pérez de Guzmán en 1634,¹⁵ y, situado al noreste de esta ciudad —en lugar adecuado para la contemplación y el estudio—, en una elevación que permite divisar el mar, acogió desde su época antigua cursos varios de Filosofía y Teología, ya tradicionales en muchas casas de esta misma orden. Por un testimonio de fray Rodrigo de Cabra, ex-lector de Sagrada Teología y secretario de la Provincia de Andalucía (año de 1795), sabemos que habían quedado registrados dichos cursos, según el Libro 2.º

15 Barbadillo Delgado, Pedro: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. Cádiz, 1942. Y en Guillamas y Galiano, Fernando: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*. Madrid, 1858, págs. 106 y ss.

de Decretos de la Provincia, a partir de 1733, incluyéndose, además, los nombres de los profesores y número de alumnos: fray José del Puerto tenía ese año un total de 10 estudiantes; fray Ambrosio de Almonte, 9 estudiantes en 1741; fray Juan de Cádiz, 10 en 1748; fray Luis de Antequera, 14 estudiantes en 1751; y fray Ciriaco de Málaga, un total de 12 en 1755.¹⁶ Todos los maestros señalados poseían el grado de lector. Reseñados, pues, los datos, vemos cómo el convento de Sanlúcar recibió de forma habitual distintos cursos de formación regular, instruyendo a sus estudiantes por el camino de la predicación; faceta, esta última, capital para entender el espíritu de vocación misionera de la Orden de Menores Capuchinos. No había púlpito por la Cuaresma, de un extremo a otro de esta provincia que no estuviera ocupado por alguno de estos religiosos, incluso en ciudades y villas donde no tenían establecida fundación.¹⁷

1. *El Colegio para Misioneros del padre Colindres*

El antecedente más próximo a la fundación del Seminario de Indias, tenemos que buscarlo en el Colegio para Misioneros que el padre fray Pablo de Colindres, ministro general, hizo realidad con ocasión de su visita a esta Provincia a fines de 1763, y a petición del entonces provincial fray Antonio de Alcalá. Este último fue el que elaboró las *ordenaciones* que regirían especialmente en el convento de Sanlúcar de Barrameda. A pesar de este hecho, la bula pontificia no se consiguió hasta que el rey Carlos III —protector de dicho Seminario— no intervino, a través de su embajador ante la Santa Sede, debido a la muerte repentina del padre Colindres en Viena en junio de 1765, quien llevaba el encargo de

16 Testimonio de fray Rodrigo de Cabra fechado en Sevilla en el convento de Santa Justa y Rufina el 29 de julio de 1795. A. P. PP. CC. (Archivo Provincial de los Padres Capuchinos, Sevilla). Sig. 1-5-13 (1).

17 Crónica manuscrita de fray Angel de León: *Libro Primero Historial, en el que se notan los acaecimientos más notables de este Convento de Menores Capuchinos de N. S. P. S. Francisco de la Ciudad de Sevilla*. Año de 1805. Púlpitos y predicadores capuchinos durante la Cuaresma siguiendo el ejemplo de Moguer: padre fray José de Puente la Reyna (1786); padre fray Marcos de Sanlúcar (1787); padre fray Pablo de Granada (1788); padre fray Luis de Alhama (1790); otros en años sucesivos. Hacemos mención especial al beato fray Diego José de Cádiz, que estuvo predicando a finales del XVIII.

solicitarla. El Rey se convertía desde estos momentos en un fiel ejecutor de los deseos de la comunidad de capuchinos andaluces; y es más, desea que el Capítulo «no innove, ni altere el espresado establecimiento, sino que asegure su fixa y perpetua susistencia».¹⁸

El 30 de septiembre de 1767, el padre Alcalá contestó a la carta que fue dirigida a los Capuchinos de Andalucía desde San Ildefonso, y que transcribimos en un apéndice final. El provincial de la Orden, padre Alcalá, agradecía el interés del Monarca por el Seminario, y su real protección; e insistía en que aplicaría todas las leyes de la observancia, en general, y las particulares dispuestas por el padre Colindres. El Capítulo Provincial supo de esta resolución como correspondía a estos casos.

Con posterioridad se observaron irregularidades en la general Observancia capuchina por algunos componentes de la comunidad, según lo expuesto por el padre provincial fray Casimiro de Sevilla, en la segunda visita que efectuó al convento de Sanlúcar de Barrameda. Por ello los padres misioneros recurrieron al Rey —quien había dejado dicho se respetaran con extrema pulcritud sus leyes y su disciplina— discriminando este asunto. Para profundizar en la problemática, el Monarca ordenó a don Nicolás de Bucareli, conde de Gerena, teniente general del ejército, y gobernador de Cádiz, que un escribano pasara al convento de Capuchinos de Cádiz, y se notificara de ello al provincial. Mientras, y casi paralelo en el tiempo, el Pontífice Clemente XIV aprobaba los establecimientos del Seminario de Sanlúcar de Barrameda dados por el padre Colindres. La bula de erección fue presentada en el Capítulo Provincial celebrado en Cádiz el 5 de octubre de 1770, en el mismo que fue electo provincial el padre fray Antonio de Yrlanda. Este religioso se enfrentó, por disparidad de criterios, al padre Alcalá, que salió favorecido con el recurso real, pasando al convento de Marchena a establecer la vida seminarista, a semejanza de la de Sanlúcar.¹⁹ El padre Alcalá se retiró en 1780 al convento de Sevilla a des-

18 Crónica. *Ibidem*, fols. 166 v.º-167 v.º.

19 Vid. Pobladora, fray Melchor de (O. M. Cap.): *Seminarios de Misioneros y conventos de perfecta vida común. Un episodio español (1763-1785)*. Rev. «Colección Franciscana», 32 (1962), págs. 271-309; 397-433. A partir de la visita del general P. Colindres se intentó reformar los conventos capuchinos creándose en ellos colegios de estudios para retornar a la auténtica observancia, y conseguir por ella unos mejores resultados en las misiones.

cansar de los tantos problemas que le ocasionaron Sanlúcar y Marchena, respectivamente. Murió en 1784, fin de una problemática etapa de esfuerzos e iniciativas orientados al rejuvenecimiento de la Observancia.²⁰

La creación de colegios o seminarios de la orden de capuchinos para sus misioneros destinados a Indias, se planteó temprano, antes, incluso, de los instituidos en la península. Sabemos que las diferentes provincias de esta religión en España tenían a su cargo las misiones de Venezuela, territorio donde la influencia y la labor de estos frailes alcanzaron cotas de estima, a veces de preocupación en aquellas personas que ya pensaban y soñaban con una América independiente. La provincia de Andalucía trabajó en Los Llanos de Caracas: prefectura que dependía de dicha provincia. El deterioro de las misiones en América, más acentuado en la segunda mitad del siglo XVIII, llevó a la necesidad de crear colegios donde los futuros misioneros tuvieran oportunidad de prepararse para el futuro ejercicio de la cristianización. Así, en 1740, el Rey ordenó que en el primer capítulo que los capuchinos celebrasen, dispusieran de un sitio (pueblo) idóneo para erigir *Casa-Seminario* en cada una de las Misiones «donde aquellos (religiosos) que se enviaran de España estén seis meses o más aprendiendo el idioma de los Indios, la forma de reducirlos, y doctrinarlos; con todo lo demás que debieren observar con ellos para su mayor aprovechamiento, aumento y progreso de nuestras Misiones».²¹ Según la ordenación VI de los Estatutos de las Misiones de los padres Capuchinos de América debería contar, además, con una cárcel para aquellos misioneros que no cumpliesen lo ordenado por el Rey, como por sus superiores religiosos, para luego como solución inmediata ser enviados a España.²² Por tanto, tenemos que decir que estas innovaciones se generalizaron de forma real y consistente a partir de 1793, año de la creación del Seminario de los Capuchinos de La Habana, y muy cercana a la fecha del de Sanlúcar de Barrameda, aspecto este último que analizaremos en su apartado correspondiente.

20 Crónica. Libro Primero Historial..., fols. 167 v.º-168 v.º.

21 *Estatutos y Ordenaciones de las Misiones de los RR. PP. Capuchinos en las Provincias de la América*. Relación VII (1707-1745); Ordenación VI. En Rionegro, fray Froilán de (O. M. Cap.): *Relaciones de las Misiones de los PP. Capuchinos en las Antiguas Provincias Españolas (hoy República de Venezuela)*, 1650-1817; tomo II. Sevilla, 1918, págs. 58 y sigs.

22 *Ibidem*.

2. *La carta exhortatoria del padre
fray Jerónimo José de Cabra*²³

A fines del XVIII la Misión de Caracas regida por los Capuchinos de Andalucía atravesaba momentos difíciles debido a la falta de un número adecuado de religiosos acorde con las necesidades reales. Algunos frailes tenían que acudir y atender solos varios pueblos de indios, lo que dificultaba aún más la situación, ya que repercutía negativamente en la total entrega a un lugar determinado, siendo, por ello, el trabajo menos fructífero. Sobre dicho problema nos han quedado testimonios que hemos recogido, seleccionado, de sus respectivas fuentes por el padre Carrocera,²⁴ capuchino que ha contribuido con su copiosa labor a facilitar nuestra tarea de investigación.

Como resultado de las circunstancias referidas anteriormente, el 17 de abril de 1792 el Rey solicitó 14 religiosos para las Misiones de Caracas. Parece ser que la llamada real no fue del todo acogida, pues, con posterioridad, encontramos una carta impresa en Ecija en 1794 —a la que se hace referencia en documentos originales de la mano del padre fray Jerónimo José de Cabra, provincial de los Capuchinos de Andalucía, fechada en el convento de Santa Justa y Rufina de Sevilla el 30 de noviembre de 1793. El llamamiento que hace este religioso exhortando a los capuchinos a acudir a las Misiones de las Indias, tiene todo el matiz que la urgencia requería, pues no en vano el tono de la misma nos sorprende por su interés didáctico. Este documento de primera mano posee toda la idiosincrasia de los sermones dieciochescos con una lograda intencionalidad filosófica, y donde los conceptos de *caridad* y *amor* se yuxtaponen como aspectos fundamentales, que habrán de acompañar, en su pleno contenido, al misionero. El aparente

23 Fray Jerónimo José de Cabra (O. M. Cap.): ex-lector de Sagrada Teología; guardián de los conventos de Córdoba y Sevilla; ex-custodio primero de Roma; examinador sinodal del arzobispado de Sevilla, y obispados de Córdoba y Astorga; calificador del Santo Oficio; ministro provincial de los capuchinos de Andalucía; comisario general de las Misiones de Indias. Fundador del Seminario de Misioneros Capuchinos para Indias en el convento de Sanlúcar de Barrameda, asunto este último objeto de nuestro trabajo.

24 Carrocera, P. Buenaventura de (O. M. Cap.): *Misión de los Capuchinos en Los Llanos de Caracas. III Documentos (1750-1820)*. Caracas, 1972.

sentimiento de ironía del padre José de Cabra invade a veces su exposición. El uso, además, de citas latinas procedentes del Antiguo y Nuevo Testamentos, repetidamente (Jeremías, Epístolas, Mateo, Hebreos, Corintios, Salmos, Ezequiel, Romanos, Isaías, etc.), es típico de la formación bíblica de los eclesiásticos eruditos del momento. Todo ello hace que se reafirme en su postura preocupante, dándole carácter dogmático a la cuestión, y del que no pudieron escapar las conciencias de algunos religiosos de esta Provincia, y otras.

El objetivo que perseguía el padre José de Cabra, era el de estimular a aquellos religiosos capuchinos idóneos, para que una vez decididos a dejar la vida conventual de la península, marcharan sin miramientos, con espiritualidad y entusiasmo ascético, al socorro de las Indias, pues «muchas Misiones, o Lugares fundados por nuestros religiosos, carecen de Sacerdote que enseña, y catequise a sus habitantes, y les administre el Sagrado Bautismo y los demás Sacramentos». ²⁵ Cuando hicimos referencia al concepto de la *cari-*
dad, nos apoyamos, como siempre, en citas textuales que hablan por sí solas: «vean aora los Padres Sacerdotes, Capuchinos, con quien hablamos: los que pudiendo, no quieren socorrer en los pobres Indios la mayor de todas las necesidades del mundo: vean, examinen con todo cuidado si tienen caridad con aquellos sus hermanos». ²⁶ Y añade, que todo inconveniente para ir a las Indias no será excusa suficiente que los aleje del castigo divino. Sus advertencias siempre siguen el camino del razonamiento. Su lenguaje, por otro lado, responde a un espíritu clarividente del que sabe lo que quiere, tal vez barroco en algunos matices; y racionalista, según se desprende del planteamiento estructural que sigue, ¿que tiene algo de *contrarreformista?*: por el trabajo, las persecuciones, peligros; es decir, una actividad plena ligada a conseguir por la vía purgativa o estado ascético el grado de perfección. Recordamos que la literatura clásica del XVI alcanzó una gran difusión en el Dieciocho, vista por los hombres de este siglo con gran interés en su forma y sentimiento. ²⁷

²⁵ Cabra, fray Jerónimo José de (O. M. Cap.): *Carta exhortatoria*, páginas III y siguientes.

²⁶ *Ibidem*, pág. V.

²⁷ Catena, Elena: *Características generales del siglo XVIII*, en «Historia de la Literatura Española», III. Siglos XVIII-XIX. Taurus, Madrid, 1980, págs. 83 y sigs.

Hay un trozo de esta carta exhortatoria en el que se condensa muy bien la idea del padre José de Cabra, capuchino éste que poseía una buena formación intelectual. Viene a decirnos: «y por lo mismo vosotros, Padres míos, dilectísimos, vosotros, que vuestra dignidad sois verdaderamente luz, y luz, a quien a tocado, y pertenece iluminar aquella parte del nuevo mundo, que en las Indias nos ha fiado el Rey Católico: *Vos estis lux mundi*: si por vuestra tibieza, y negligencia dexáis de ir a iluminarla con vuestra luz Evangélica, dexaréis también de ser luz del Señor: seréis humo, pavesas, y tinieblas del abismo». ²⁸ Inmediatamente después se refiere a los indígenas como aquellos que «eternamente perecen por falta de Ministros Evangélicos que los iluminen. En estas tan tristes, y dolorosísimas circunstancias». ²⁹

Su estilo indirecto es una característica primordial en este tipo de carta, cuya finalidad es la de exhortar, reclamar, solicitar, llamar la atención de futuras vocaciones para trabajar en las Indias, y en la que se sigue un planteamiento formal de pregunta y respuesta que el mismo interesado se hace, dentro de una acertada concepción pedagógica, usual en esta época. Como conclusión, el padre José de Cabra invita a hacer rogativas, para aquellos coristas próximos al sacerdocio, optasen por las Misiones de América. Termina recomendando la lectura en público de dicha carta, los tres domingos consecutivos tras su publicación; cumplidos éstos, todos los domingos primeros de mes, hasta nuevo aviso, una vez reunidos los 14 misioneros que se necesitaban. ³⁰ Pensamos que esta llamada, a modo de «ultimátum» surtió efecto, pues el 15 de abril de 1795 llegaron a La Guaira (Venezuela) doce religiosos capuchinos procedentes de la provincia de Andalucía. ³¹

III. FUNDACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SEMINARIO DE INDIAS

El estudio de este apartado tenemos que hacerlo siguiendo un orden lógico, según se desprende por la problemática planteada;

²⁸ *Carta exhortatoria*, págs. XVI y sigs.

²⁹ *Ibidem*, pág. XX.

³⁰ *Ibidem*, págs. XXII y sigs.

³¹ Carrocera, B.: *op. cit.*, III, pág. 393.

así que lo dividiremos teniendo en cuenta un esquema. 1) El proyecto de fundación del Seminario de Indias con todas las ventajas e inconvenientes. De igual forma analizaremos las circunstancias que motivaron la elección del convento de Sanlúcar de Barrameda para este fin. 2) La normativa que se siguió para su funcionamiento; al igual que la duración y desarrollo de los cursos. Y las posibles incidencias en el mejoramiento de las Misiones de Los Llanos de Caracas a cargo de la Provincia Capuchina de Andalucía.

1. *El proyecto y sus inconvenientes*

La necesidad de crear un Seminario de Indias intentaba remediar la decadencia en que se encontraban las Misiones de América regentadas por los capuchinos andaluces, debido fundamentalmente a la falta de sacerdotes. Fray Jerónimo José de Cabra se dirigió por tal motivo a Su Majestad con carta fechada en Córdoba el 26 de enero de 1794, exponiéndole el proyecto. La finalidad quedaba expresada, pero no el lugar donde debía ser erigido el seminario. En el mismo se tendría que cuidar escrupulosamente la Observancia «baxo la disciplina de sabios y virtuosos Maestros», quienes se habrían de encargar de encauzar los estudios de las virtudes y las letras.³² Y puesto que los otros provinciales anteriores, no habían podido dar cumplida respuesta a las «cortas» misiones que el Rey solicitó a través de su Consejo de las Indias en varias ocasiones a esta Provincia por falta de voluntarios.

La publicación de la carta exhortatoria del padre José de Cabra tuvo suficiente y acertado eco entre los novicios. Aunque ello fue considerado muy positivo, la necesidad del Seminario iba encaminada a adecuar aún más la educación de esos novicios que habrían de decidir la marcha a Indias. El Rey fue consultado el 19 de mayo de 1794, y el resultado de dicha consulta fue su beneplácito como se aprecia por el contenido de la carta que don Antonio Ventura de Taranco dirigió al padre provincial desde Madrid el 13 de junio

³² Copia de una carta del padre provincial al Consejo de Indias. En *Decreto de la erección y Fundación y Establecimiento del Nuevo Real Seminario de educación e instrucción de Misioneros para Indias... de Sanlúcar de Barrameda*, impreso en 1796. A. P. PP. CC. Sig 1-5-13 (1).

de 1794, informando de la aprobación real y protección de dicho colegio, siempre que los novicios aspirantes a misioneros de Indias tengan «la expresa obligación de hir a ellas siempre que se les embíe». ³³ El Rey dejaba libertad al defensor para que eligiera el convento más a propósito para la erección del Seminario en cuestión. La postura posterior de éste fue comunicada al Rey el 3 de febrero de 1795, rezando la misma en los términos siguientes: «viendo la escasez de Casas de Estudio en que nos hallamos, y que el convento de San Lúcar lo había sido en otros tiempos, que podía serlo ahora sin especial reparo, en combinación de su Instituto, y que por su capacidad, cercanía al Puerto de Cádiz, y estar ya baxo la Real protección, era el más a propósito para el dicho Seminario, determinó se propusiese así a S. M. como en efecto lo hicimos». ³⁴ El convento de Sanlúcar de Barrameda fue el lugar escogido, y donde se habrían de educar todos los novicios que pasaran más tarde a las Misiones de América, ocupando, por otro lado, el lugar de los coristas «que siempre se han destinado en gran número a dicho convento». ³⁵ La aceptación real vino en una carta fechada en Madrid el 8 de mayo de 1795. Con posterioridad (19 de mayo de este mismo año) la comunidad de capuchinos del convento de Sanlúcar, reunida en junta, analizó el acuerdo del padre provincial, ratificado con anterioridad por Su Majestad, aceptando la determinación sobre la creación del Seminario de Indias en dicho cenobio, con el fin de instruir en él a jóvenes admitidos al noviciado, con la precisa obligación de ir a los establecimientos americanos, siempre que fuesen enviados por sus preladados. ³⁶

A partir de estos momentos, cuando todo parecía marchar por buen camino, aparecieron varios religiosos oponiéndose a la creación del Seminario en el convento de Sanlúcar de Barrameda. Se apoyaban éstos en una serie de argumentos que no llegaron a tener la presión suficiente para que los defensores provincial y general, al igual que el Consejo de Indias, desestimaran lo que

³³ Carta de don Antonio Ventura de Taranco al provincial de los capuchinos de Andalucía. Madrid, 13 de junio de 1794. *Ibidem*.

³⁴ Carta del provincial al Consejo de Su Majestad, fechada en el convento de Cádiz a 3 de febrero de 1795. *Ibidem*.

³⁵ *Ibidem*.

³⁶ Reunión de la comunidad de capuchinos en el convento de Sanlúcar el 19 de mayo de 1795. *Ibidem*.

había sido aprobado por Su Majestad, y de plena evidencia. Los nombres de los capuchinos que no aceptaron dicho colegio para misioneros de Indias en el convento de Sanlúcar son los que siguen: los padres fray Félix de Portomouro (misionero), fray Bartolomé de Ynojós (misionero), y fray Manuel de Voltri (misionero). Y entre los motivos que alegaban para desaprobar dicha fundación, tenemos: 1) El padre Colindres, ministro general, había dado una ordenación especial a dicho convento cuando lo visitó en 1764, al tiempo que lo erigía en Seminario de Misiones. Sus ordenanzas (presumiblemente las del padre Alcalá) regulaban que ningún religioso, excepto los coristas, pudieran ser trasladados a otro convento sin el consentimiento del general; así como todo nuevo ingreso procedente de otros conventos, debería ir acompañado de la libre determinación del interesado, previo consentimiento del padre guardián y los cuatro religiosos más antiguos. 2) Tanto el defensor, como el padre provincial no tenían facultad para elegir dicho colegio, «ni nosotros para consentir que se elija»,³⁷ al tener dicho convento las ordenanzas que hemos mencionado, y que habían sido confirmadas por un breve de Clemente XIV el 6 de septiembre de 1770. Y, 3) el convento —argumentaron— está cargado de mucha familia de frailes «inútiles» para el pueblo —se refiere a los estudiantes—, siendo imposible su subsistencia, «y en breve ni será colegio de Misioneros de Indias, ni la recolección de España, por no alcanzar las limosnas al sustento del crecido número de religiosos, como la experiencia lo ha enseñado».³⁸ Según ellos sería mejor elegir para seminario los conventos de Jerez o Cádiz, acostumbrados a mantener cursos escolásticos, y por encontrarse más cerca del puerto de Cádiz, igualmente proveídos para las Misiones de Caracas. No obstante, fray Francisco Xavier de Alfaro, procurador general de las Misiones de Indias —como muchos otros— informó al Consejo positivamente sobre la viabilidad de dicho seminario en el convento de Sanlúcar de Barrameda como el lugar más adecuado; al tiempo que despreciaba la falta de seriedad y argumentos de los tres frailes que «aparentando zelo,

37 Carta de los tres capuchinos opuestos al proyecto del Seminario al Consejo. Sanlúcar de Barrameda, 25 de mayo de 1795. *Ibidem*.

38 *Ibidem*.

se hacen parciales, haciendo recursos ridículos e infundados». ³⁹ El Consejo estudió los antecedentes del asunto, y lo expuesto por el fiscal, acordando remitir al provincial de los Capuchinos de Andalucía copias de las representaciones de los tres religiosos, y la del procurador general de las Misiones de Indias, incluida la carta de la comunidad del convento de Sanlúcar, para que de acuerdo con el definitorio «informe en su razón quanto sele ofrezca, sin suspender la ejecución de lo que sele previno en 8 de mayo de este año». ⁴⁰ La respuesta de fray Jerónimo José de Cabra no se hizo esperar, quien defendió las razones que le llevaría a erigir el seminario en dicho convento, refutando los criterios opuestos. Ya habían sido incluso nombrados los maestros que se encargarían de los cursos, además de haber recibido a cinco seminaristas ya profesos, «a los que seguirán otros»: tal decisión había sido aceptada y aplaudida por el padre guardián y religiosos de Sanlúcar, con el apoyo del procurador general de las Misiones. La fundación y elección de este convento no «se opone a los apuntamientos del Rmo. Colindres, ni expone aquel convento, aumentando sus yndividuos, a que peresca por falta de limosnas como falza y caluniosamente representan los tres mencionados religiosos». ⁴¹ El Definitorio actuó de acuerdo con el padre general. Y continúa diciendo, que cuando se erigió el convento asignándosele doce padres y dos coristas fue desproporcionado a lo que exigía su necesidad. En conclusión podía mantenerse con sus limosnas. Siempre hubo intentos de aumentar la comunidad (algunos sacerdotes más, y unos seis u ocho coristas); incluso se pensó en sustituir a estos últimos por algún curso que llevase el peso del coro, y desembarazar así a los padres para que pudieran dedicarse mejor a su ministerio. Por tanto el 13 de febrero de 1792, los consiliarios del convento de Sanlúcar convocados por el provincial fray Felipe María de Harcales, acordaron que dicho convento fuera Seminario para Misioneros de Indias, sustituyendo a los coristas por éstos, y algunas plazas «muertas» como eran dos padres franceses que allí se encontraban; lo que nos indica que se trataba de sustituir un per-

³⁹ Carta de fray Francisco Xavier de Alfaro, de los Capuchinos de la Paciencia (Madrid), fechada el 5 de junio de 1795. *Ibidem*.

⁴⁰ Carta de don Antonio Ventura de Taranco al provincial, fechada en Madrid el 21 de julio de 1795. *Ibidem*.

⁴¹ Carta del provincial al Consejo. Sevilla, 29 de julio de 1795.

sonal por otro.⁴² Esta casa, antes centro de estudios con cursos avanzados —continúa diciendo— siempre mantuvo decentemente a su comunidad; y es más, las limosnas de los fieles aumentaron desde que pasó a ser seminario, manteniendo de esta forma mayor número de religiosos; incluso hasta seis u ocho coristas, quedando aún sobrante de esas limosnas, y que se asignó para la ampliación del dormitorio, por un total de 4.000 pesos. En cuanto a la posibilidad de hacer Seminario de Indias a los conventos de Cádiz o Jerez de la Frontera, insistió en que no eran tan proporcionados como el anterior.

Desde la creación en la casa de Sanlúcar de Barrameda del Seminario de Misioneros por el padre Colindres en 1764, confirmada posteriormente como sabemos por un breve de Clemente XIV en 1770, parece ser que el mismo no perduró lo suficiente, ya que —como podemos apreciar— en 1792 el padre Hardales reunió a los religiosos de Sanlúcar para tratar de reactivar la vida de estudio con la creación de un curso de Filosofía, lo que daría pie un año después al padre fray Jerónimo José de Cabra al intento de poner en marcha el Seminario de Indias, por las razones ya conocidas. Con tal motivo, se celebró Capítulo Provincial en Sevilla el 20 de septiembre de 1793, y donde el electo provincial antes mencionado, dispuso, con dictamen del Supremo Consejo de Indias, poner un curso de estudiantes en el convento de Sanlúcar, sin perjuicio de

42 El decreto de dicha junta —sobre la creación del curso de Filosofía— quedó registrado en el Libro 3.º de esta provincia. En la sesión 2.ª, fol. 33 del Libro 3.º de Decretos reza así: «conferenciando el Rdo. Definitorio sobre colocación de cursos; teniendo presente la necesidad de Yndividuos en el Conto. de Sn. Lúcar para la observancia de sus santas leyes la necesidad de la Provincia de Casas de Estudio, y otros fines santos de Disciplina regular, colocó en este convento de Sn. Lúcar el Curso de Filosofía del P. Lector Fr. Manuel de la Redondela, nombrado por Maestro de Estudiantes a un Yndividuo de este mismo convento, el P. Fr. Manuel de Voltri». Firmaron: fray Gregorio de Brianzón, vicario; fray Phelipe Neri de Sevilla, consiliario; fray Diego de Benaojón, consiliario; fray Francisco de Burgos, consiliario; fray Felipe de Portomouro, consiliario; el provincial y definidores. En el convento de Sanlúcar, a 13 de febrero de 1792. A. P. PP. CC. Sig. 1-3-22.

El maestro de estudiantes que se nombró fue precisamente fray Manuel de Voltri, uno de los que se opusieron al proyecto del Seminario de Indias. Fray Felipe de Portomouro asistió y firmó el decreto donde se recogía la creación del curso de Filosofía. No está muy claro que fuera destinado —entonces— para seminaristas de Indias.

su establecimiento, para mandarlos como misioneros a tierras americanas.⁴³

Pero nos sigue llamando enormemente la atención la postura unísona de esos tres frailes, en contra del proyecto del seminario en dicho convento, toda vez que la evidencia de los documentos les quita la razón. Más bien nos inclinamos a pensar que fuera una cuestión personal, que no ha quedado aclarada desgraciadamente. Recordemos que cuando el padre Hardales reunió a la comunidad de este convento para poner en él el curso de Filosofía, dieron entonces el visto bueno fray Manuel Voltri (maestro de estudiantes en este curso), y los padres fray Félix de Portomouro, y fray Eusebio de Sevilla. Más tarde fray Jerónimo José de Cabra, en la junta del 19 de mayo de 1795, intentó reajustar dichos cursos o curso dándole categoría de Seminario de Indias —pues el Seminario de Misiones lo consideramos fundado en 1764—, otorgando a lo que ya existía un nuevo carácter: «los que estando allí en gran número con gusto, aprobación y a petición de aquellos padres con el nombre de Coristas se llamen en lo sucesivo Estudiantes o Seminaristas de Yndias».⁴⁴ Entre los que firmaron dicho acuerdo encontramos a fray Manuel Voltri y fray Bartolomé de Ynojos, que lo hicieron por delegación; fray Mariano de Ubrique (último incorporado al grupo opositor); y fray Félix de Portomouro, se encontraban ausentes, por lo que no pudieron opinar entonces. Fray Eusebio de Sevilla aparece como seducido por la idea de los «rebeldes», como comprobamos por otras testificaciones.

Finalmente, Su Majestad y el Consejo quedaron satisfechos, gracias a la información recabada, de las razones que dio el Definitorio, dictaminando en consecuencia. En cuanto a los tres religiosos (Voltri, Ynojos y Portomouro), asentaron pero no dieron el brazo a torcer; debiendo ser trasladados a otro convento para evitar así estorbos al buen funcionamiento del Seminario de Indias;⁴⁵ lo que no se logrará del todo. Sin embargo, un mes antes el general de la orden fray Angélico de Saxolo aprobaba dicha institución en los siguientes términos:

43 *Crónica. Libro Primero Historial...*, op. cit., fols. 169 v.º y sigs.

44 Carta del provincial al nuncio (arzobispo de Verges), fechada en el convento de Santa Justa y Rufina de Sevilla el 5 de agosto de 1795. A. P. PP. CC.

45 Carta de don Silvestre Collar al provincial. Madrid, 17 de octubre de 1795. *Ibidem*.

«Nos Fr. Angelicus á Saxolo totius Ordinis Minorum Sancti Francisci Capuccinorum Minister Generalis (L.Y.). Consequenter ad id, quod factum novimus per R. Provinciale Definitorium in Gadisensi Conventu congregatum, interposita praesertim Regia approbatione, tum quoad collocationem supradicti Seminarii in conventum nostro de San Lucar de Barrameda, quam quoad nominationem P. Cajetani necnon P. Raymundi pro respectivo cujusque officio per praesentes nostras virtute Decreti robur adjucimus, confirmantes per Nos, et Definitorium nostrum Generale, ac decernentes, ut quod per praedictum Definitorium statutum est, plenum deinceps sortiatur effectum: ordinantes, atque mandantes, ut nullus qualibet excausa contraire praesumat. Ex Definitorio Generali, Romae die 26 Septembris 1795». ⁴⁶

Quedaba, pues, con este documento, confirmada la fundación del Seminario de Misioneros Capuchinos para Indias en el convento de Sanlúcar de Barrameda. Unos meses antes (6 de junio de 1795) se celebró una junta particular presidida por el padre provincial en el convento de Cádiz para tratar sobre la nominación de dos maestros para los seminaristas; la cual sería elevada posteriormente al Consejo para la aprobación de Su Majestad. Fueron elegidos fray Cayetano de Sevilla, y fray Ramón de Cabra, los cuales se hicieron cargo de la instrucción de los estudiantes que más tarde habrían de ser enviados a las Indias. Estos dos religiosos fueron confirmados en sus cargos por el Rey, según se desprende de una carta que el Consejo de Indias envió al provincial desde Madrid, con fecha 19 de noviembre de 1795, ⁴⁷ cincuenta y cuatro días después de la confirmación del Definitorio General de Roma. Cuando el padre fray Jerónimo José de Cabra recibió la respuesta del Consejo con la confirmación definitiva para la creación del seminario, y los nombramientos de sus maestros, se trasladó al convento de Sanlúcar (hacia finales de noviembre de 1795) para notificarla a su comunidad. La solemne apertura del Colegio de Misioneros para Indias

⁴⁶ *Decreto de erección...*, op. cit. Copia de la aprobación del Seminario por el padre general, págs. 17 y sigs.

⁴⁷ Carta de Silvestre Collar al provincial de los capuchinos de Andalucía. Madrid, 19 de septiembre de 1795. A. P. PP. CC. Sig. 1-5-13 (1).

se llevó a cabo con su presencia, el cual impartió a los estudiantes las primeras lecciones.⁴⁸

El desarrollo de las actividades del Seminario no fue del todo agradable, ya que los frailes opuestos, aunque obedecieron la orden del Rey, siguieron con la actitud de recurrir al padre provincial, y exponerle sus derechos a guardar la última resolución inserta en su protesta conjunta.⁴⁹ De todo ello se deduce que dicha actitud no cambió con el paso del tiempo. A este respecto la *Crónica* del capuchino León abunda más en el problema, aduciendo que tales disturbios e inconvenientes se alargaron hasta ya entrado el siglo XIX, en que el padre general fray Nicolás de Bustillo, aprovechando la visita que hizo a la provincia de Andalucía, puso nueva familia en el convento de Sanlúcar de Barrameda, de acuerdo con el pensamiento de fray Jerónimo José de Cabra, impotente para solucionar la situación por iniciativa y medios propios.⁵⁰

En cuanto a la duración de los cursos o tiempo que estuvo el Seminario de Indias funcionando, pensamos que lo estuvo hasta la «invasión francesa», coincidiendo con la clausura del convento, incendiado posteriormente. Aunque la comunidad volvió en febrero de 1813, no tenemos datos que testifiquen si realmente dicho Seminario reanudó sus cursos, cosa que dudamos. Es muy probable que quedase en el olvido, pues los años siguientes fueron difíciles: no olvidemos la exclaustración de su comunidad en 1821; reapertura en 1823, para ser suprimida nuevamente en 1835 por las leyes desamortizadoras de Mendizábal.⁵¹ Ello, unido a la situación en que se encontraban los territorios americanos, con un avanzado proceso emancipador, en las dos primeras décadas del XIX, dificultarían aún más el envío de misioneros. Al independizarse América (1821) las misiones de los capuchinos quedaron

48 *Decreto...*, op. cit., págs. 21 y sigs.

49 *Ibidem*. Carta de fray Félix de Portomouro, fray Mariano de Ubrique y fray Bartolomé de Ynojos al padre provincial; en Sanlúcar de Barrameda, a 20 de julio de 1797. Por lo que se aprecia estos religiosos continuaban residiendo en dicho convento.

50 *Crónica*, op. cit., fols. 169 v.º y sigs.

51 Barbadillo Delgado, Pedro: *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, op. cit., págs. 465 y sigs. La comunidad de capuchinos volvió definitivamente a este convento el 12 de julio de 1877, y en donde hasta hoy día existe vida conventual.

interrumpidas hasta 1842, año en que los religiosos exclaustrados reanudaron sus actividades en Venezuela.⁵²

2. *La normativa*

Toda institución, ya sea civil o eclesiástica, necesita de unas normas que hagan posible su funcionamiento interno. Cuando fray Jerónimo José de Cabra concibió el Seminario de Misioneros para Indias de Sanlúcar de Barrameda, lo hizo consciente ante la necesidad de religiosos en la zona de Los Llanos de Caracas. Y para ello, escogió dicho convento de la provincia gaditana, puesto que ya había sido colegio de misioneros con anterioridad, y al carecer de los inconvenientes que otras casas mostraron; así como el hecho de estar bajo la protección real desde 1767. Dichos antecedentes, así como la particular preocupación de este religioso, manifiesta en su carta exhortatoria a los capuchinos de Andalucía animándoles a embarcarse para las Indias, y una adecuada normativa —semejante a la de otros seminarios de esta misma orden, v. gr. el de La Habana erigido por estas fechas— que hizo posible la puesta en marcha de los cursos de Indias, hicieron de este Seminario una realidad, a pesar de los disturbios internos ya comentados procedentes de un reducido número de religiosos contrarios a su ubicación en el convento de Sanlúcar.

Por tanto, la normativa que rigió en el Seminario de Misioneros Capuchinos, tras un conveniente y detallado estudio, queda en un esquema, para su mejor asimilación, de tres apartados, y donde lo fundamental es lo referente a las obligaciones y derechos de maestros y seminaristas, así como la duración de los cursos y materias a impartir. Este es, pues, el orden concebido:

A) *Derechos y deberes de maestros y seminaristas*

I. *De los maestros*

1. Los maestros deberán cumplir con la obligación de educar a sus discípulos.

⁵² *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, tomo I, Madrid, 1972, pág. 341.

2. El maestro primero tendrá las mismas atribuciones que los lectores dentro y fuera del aula. El maestro segundo le ayudará como lo hacen los maestros de estudiantes, o segundos lectores.
3. Los maestros primeros tendrán los privilegios propios de los concedidos a los lectores, sin distinción alguna; y aquellos que gozan los maestros de estudiantes, los segundos.
4. Dichos maestros ayudarán en la predicación a los otros religiosos residentes en el convento, en las plazas, siendo acompañados por seminaristas, quienes harán la práctica de predicar.

II. *De los seminaristas*

1. Los discípulos aspirantes a misioneros de Indias recibirán instrucción espiritual y literaria.
2. Los seminaristas estarán sujetos a las leyes, ordenaciones y estatutos propios del convento, establecidos por el padre general fray Pablo de Colindres en 1763.
3. Ningún seminarista acompañará a otro en la salida a la calle; ni a su guardián, vicario, incluidos sus maestros. Sólo se les concederá la salida al campo junto a sus maestros los jueves por la tarde.
4. No se le permitirá entrar en la celda de otro seminarista; ni entablar conexiones con los padres y religiosos del convento.
5. Ningún seminarista será promovido a las Ordenes Sagradas, si por algún motivo reusara marchar a las Indias en el último momento.
6. No se les entregará el título de Predicador que otorga el padre general, hasta que no se encuentren en Caracas; o, a lo máximo, hasta que no se hallen en el puerto de Cádiz a punto de ser embarcados para su destino.
7. Aquellos que manifestaren malos procedimientos y perturbaren la vida seminarista, serán expulsados, aplicán-

doseles los castigos regulares, así como la imposibilidad de asistir a otros cursos, y tomar las Ordenes Sagradas, en caso de no mostrar arrepentimiento

8. Observaciones a tener en cuenta una vez en las Indias; y otras:
 - a) Los nuevos misioneros habrán de perseverar en su trabajo en las misiones, lugares, villas o ciudades que fundaran a imitación de sus antepasados.
 - b) Cumplidos los diez años como misioneros de Indias, y una vez de regreso en la Península con testimonio firmado por los padres prefecto y adjuntos, y el secretario, éstos gozarán de los «alivios de Misa prima, dispensa de Completas, y de levantarse a Maytines a media noche, excepto solamente los del Nacimiento de nuestro Redentor Jesu-Christo».
 - c) Aquellos misioneros que cumplieren veinte años en las misiones, tendrán Misa de Prima a perpetuidad, y dispensa de todas las horas Menores y Maytines a media noche.
 - d) Los misioneros que cumplieren con su cometido tendrán la posibilidad de alcanzar prelacías y demás oficios de honor dentro de la religión «correspondientes al buen mérito que hubieren contraído».
 - e) Aquellos religiosos que no hubieren cursado como seminaristas, tendrán opción a sumarse a las Misiones, sin necesidad de haber cumplido el septenio en dicho Seminario; aunque deberán de pasar algún tiempo en este colegio dedicados al retiro, abstracción, oración y estudio, a modo de preparación, antes de juntarse a los seminaristas misioneros.

B) *Sobre los cursos y materias de enseñanza*

1. Los cursos tendrán una duración de siete años (un septenio), cada promoción de estudiantes.
2. En el primer trienio se estudiará:

- a) Filosofía antigua y moderna.
- b) El catecismo de *Pouget*,⁵³ y otros.

En el segundo trienio se explicará:

- a) Sagrada Teología, según el curso del religioso capuchino Tomás de Charmés, con el apoyo de la doctrina de San Agustín, y opiniones del padre Juan Duns Scoto, y San Buenaventura.

Antes de concluir los siete años que durará la estancia de los discípulos en el Seminario, éstos recibirán enseñanzas en:

- a) Oratoria Sagrada.
 - b) Moral práctica.
 - c) Exposición seráfica de la Regla, Constituciones y Ordenaciones que deberán guardar en América.
3. Es importante que todo quede preparado una vez terminados dichos cursos, para que los seminaristas se embarquen, y recibir de inmediato a la nueva promoción de estudiantes, los cuales habrán de esperar en el noviciado de Sevilla hasta la salida de los primeros.

C) *Generales*

La Observancia habrá de ser guardada con exactitud; igualmente las disposiciones generales del convento.

Esta normativa fue dada por el padre fray Jerónimo José de Cabra en el convento de Capuchinos de Ecija el 29 de diciembre

⁵³ El *Catéchisme de Montpellier*, de Francisco Amado Pouget (teólogo francés, Montpellier, 1666. París, 1723. Obispo de Montpellier y director de su Seminario por encargo de Colbert. Colaboró en la reforma litúrgica de la diócesis de París), fue publicado en París en 1702, alcanzando gran difusión; fue luego editado de nuevo, pero al latín, con anotaciones, con el título *Institutiones Catholicas*, en 1725 (edición póstuma), la cual había sido terminada por el padre Desmolets.

de 1795. La misma se incluyó en el *Decreto* de erección del Seminario, habiendo sido presentado impreso por el procurador general de las misiones fray Francisco Xavier de Alfaro al Consejo para su aprobación definitiva por parte de Su Majestad, cuya respuesta favorable llegó en carta dirigida al padre provincial desde Madrid con fecha 19 de julio de 1796; exhortando, al mismo tiempo, a maestros y seminaristas, y demás religiosos en el exacto desempeño de su vocación, predicación y propagación del Evangelio.⁵⁴ En conclusión tan sólo añadir, que dicha fundación entraba dentro de la concepción reformista general de la época, en lo que respecta a la Iglesia americana; y en concreto a los capuchinos asentados en Los Llanos de Caracas, dependiente de la Provincia de Andalucía.

⁵⁴ Copia de la carta de don Silvestre Collar, secretario del Consejo de Indias, al provincial de los capuchinos de Andalucía. Madrid, 19 de julio de 1796. Archivo Provincial de los Padres Capuchinos, Sevilla. Sig. 1-5-13 (1).

APENDICE

MADRID, 17 de octubre de 1795.

*Aprobación definitiva de la creación
del Seminario de Misioneros Capuchinos
para Indias de Sanlúcar de Barrameda*

«Enterado el Consejo de Indias de lo referido, mediante a que se halla aprobado y el mencionado Establecimiento, y mandado executar, ha acordado se manifieste a V. Rma. (como lo hago) queda satisfecho de las razones con que el Definitorio acordó elegir el expresado Convento de San Lúcar para el referido Seminario de Misiones de Indias, sin embargo de lo representado en contrario por los tres Religiosos de él, a quienes dará V. Rma. a entender el desagrado que ha causado su infundada impugnación, y que en lo sucesivo se espera no influirán de ningún modo directa o indirectamente a disponer, e impedir los buenos efectos que se esperan del mencionado Establecimiento: en cuyo defecto estará V. Rma. a la mira para trasladarlos a otro Convento, y providenciar lo demás que convenga a los mencionados fines. Dios guarde a V. Rma. muchos años. Madrid y Octubre 17 de 1795. Silvestre Collar. = Rmo. P. Provincial de Capuchinos de Andalucía».

Decreto de erección, fundación y establecimiento del nuevo Real Seminario de educación e instrucción de Misioneros para Indias, erigido, establecido y fundado en nuestro convento de Capuchinos de la Ciudad de San Lúcar de Barrameda. Madrid, 1796, págs. 13 y sigs.; y en A. P. PP. CC., Sig. 1-5-13 (1).

MADRID, 19 de noviembre de 1795

*El Consejo de Indias confirma a los maestros del Seminario
de Sanlúcar de Barrameda, previa consulta a S. M.*

«A consecuencia de lo resuelto por S. M. a consulta del Consejo de 19 de Mayo de 1794, que se participó a V. Rma. en oficio de 13 de

Junio del mismo año, y lo que últimamente se le previno en otro de 8 de Mayo de este año, ha presentado el Procurador General de las Misiones de Capuchinos de Indias para su aprobación el nombramiento que de Maestros elegidos para los Seminaristas destinados a Indias en el Colegio de San Lúcar de Barrameda a favor de Fr. Cayetano de Sevilla, y Fr. Ramón de Cabra en junta particular celebrada en el Convento de Cádiz en 6 de Junio próximo pasado.

«En su vista, y de lo expuesto por el Sr. Fiscal, aprobando el Consejo el referido nombramiento, ha acordado se manifieste a V. Rma., como lo hago, espera de su acreditado zelo continúe en perfeccionar el Establecimiento del citado Seminario, contando siempre con la benéfica protección de S. M. para todo lo que sea conducente al logro de tan importante fin. Dios guarde a V. Rma. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1795. Silvestre Collar. = Rmo. P. Prov. de Capuchinos de Andalucía».

Decreto de erección..., op. cit., págs. 20 y sigs.; y en A. P. PP. CC., Sig. 1-5-13 (1).

MADRID, 19 de julio de 1796

*Aprobación del Decreto (impreso) de la erección
y fundación del Seminario de Misioneros para
Indias de Sanlúcar*

«Rmo. Padre. A consecuencia de haber aprobado S. M. la propuesta de V. R. de erigir el Convento que pareciese más a propósito en Seminario para la educación de los Misioneros Capuchinos que pasan a Indias al surtido de las Misiones que la Provincia de Andalucía tiene a su cargo, y que se instruyan perfectamente en el cumplimiento de las obligaciones de su ministerio, ha presentado Fr. Xavier de Alfaro, Procurador General de dichas Misiones, con su Memorial de 18 de Mayo próximo pasado un exemplar impreso del Decreto de la erección del referido Seminario en el Convento de San Lúcar de Barrameda, solicitando que a fin de que tenga la última perfección se le conceda la Real aprobación.

«Visto en el Consejo con lo expuesto por el Señor Fiscal el men-

cionado Decreto formado por V. R. en que hace varias prevenciones y exhortaciones oportunas a los Maestros, Seminaristas, y demás Religiosos sus súbditos, dirigidas al exacto desempeño de su vocación e instituto respectivamente, haciéndoles ver la importancia del servicio a que se dedican de la predicación y propagación del Evangelio, y las distinciones con que serán premiados a su regreso después de haber exercido loablemente su ministerio, ha venido dicho Supremo Tribunal en acceder a la solicitud del referido Procurador General, y en que se manifieste a V. R., como lo executo, la satisfacción que le merece su zelo y deseos de proporcionar el buen surtido de las Misiones de Indias que esa Provincia de Andalucía tiene a su cargo.

«Dios guarde a V. R. muchos años. Madrid y Julio 19 de 1796. = Silvestre Collar. = R. P. Provincial de Capuchinos de Andalucía».

Decreto de erección..., op. cit., págs. 53-55; y en A. P. PP. CC., Sig. 1-5-13 (1).